

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de febrero de 1979.-

Vistas las presentes actuaciones expediente de Superin-  
tendencia Nº 2871/78, y

Considerando:

Que a fs. 10 la Intendencia del Palacio de  
Justicia da cuenta de reiteradas faltas de asistencia, pun-  
tualidad y contracción al trabajo cometidas por el Auxiliar  
de Quinta (Personal de Servicio), señor Francisco López.-

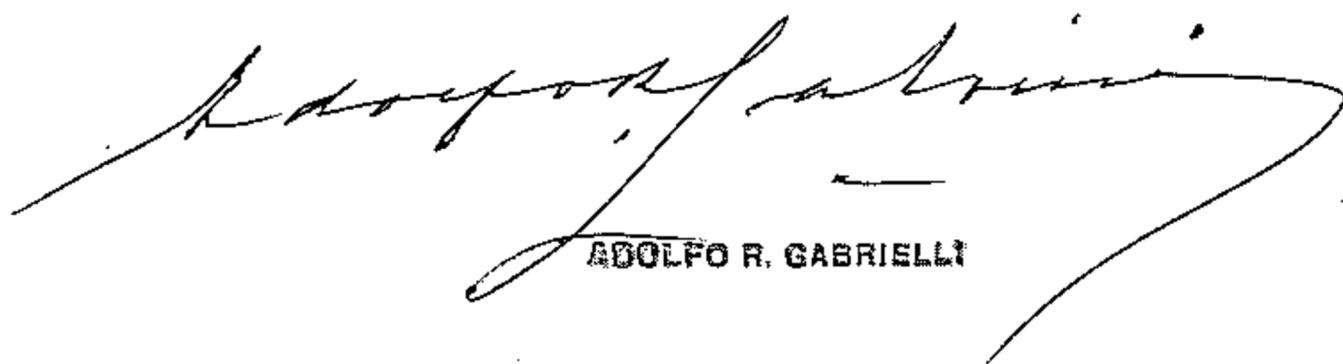
Que las razones expresadas en el descargo  
de fs. 12 no justifican las faltas cometidas.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas  
en el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar de Quinta (Personal de  
Servicio) de la Intendencia del Palacio de Justicia, señor  
Francisco López una multa de pesos veinte mil.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI